



Gobierno de Entre Ríos

3240

RESOLUCION N°
R.U. N° 2422067

M.S.-

PARANA,

31 AGO 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de UN (01) procesador de películas radiográficas con destino al HOSPITAL "DR. CASTILLA MIRA" de VIALE, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 y 15 obra Anexo de Especificaciones Técnicas realizado por la DIVISION BIOINGENIERIA CLINICA del DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA de este Ministerio;

Que a fs. 80 obra Acta de Apertura de Propuestas elaborada por la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este Ministerio, de la que surge que se invitaron a cotizar a CINCO (5) firmas del rubro, presentando sus ofertas: RAYOS PIMAX S.R.L., BHAURAC S.A. y LABORATORIOS FARKIM S.R.L., obrando a fs. 81 Planilla Comparativa;

Que a fs. 83 obra informe emitido por la Dirección de Epidemiología analizando cada una de las propuestas presentadas;

Que a fs. 86 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L., el Renglón N° 1: UNA (01) Procesadora de Películas Radiográficas, Marca CARESTREAM -Modelo: MXP-M112 - PM: 1679-103, a un precio unitario y total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), considerando que sus precios son acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, la cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial y en atención a que se trata de equipamientos esenciales e imprescindibles para el servicio de Diagnóstico por Imágenes del HOSPITAL "DR. CASTILLA MIRA" de VIALE

Que fs. 87 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo dictamen pertinente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 26º, inciso h), Artículo 27º inciso c) ,apartado b) punto 9º) y Decreto 795/960, Artículo 5º, inciso 9), Artículo 132º, inciso b), Artículo 134º, Artículo 142º, punto 10) Decreto N.º 4800/18 MEHF y modificatorio N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS., Artículo 3º, modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución 633/20 MS. Artículo 3º, DECNU -2020- 260- APN- PTE y Decreto N° 361/20 MS., Artículo 9º, Decreto N° 368/20 GOB., Artículo 11º, prorrogado por Decretos





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°
R.U. N° 2422067

3240 M.S.-

N° 496/2020 GOB, N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB Decreto N° 601/20 MS, y ampliado por el Artículo 1° del Decreto 368/20 GOB y Decreto N° 1275/20 GOB.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de UN (01) procesador de películas radiográficas con destino al HOSPITAL "DR. CASTILLA MIRA" de VIALE, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto 361/20 MS, Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y la Firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L., CUIT N° 30-58063903-4, por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L., CUIT N° 30-58063903-4, la compra de UNA (01) Procesadora de Películas Radiográficas, Marca CARESTREAM – Modelo: MXP-M112 – PM: 1679-103, a un precio unitario y total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), considerando que sus precios son acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, la cual es conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 4-PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la Dirección General de Administración M.S., a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA a realizar el pago a la firma LABORATORIOS FARKIM S.R.L., CUIT N° 30-58063903-4, por un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO BIOINGENIERIA y el Director del HOSPITAL "DR. CASTILLA MIRA" de VIALE, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-



[Handwritten signature]